LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1938

Caídos en el Alto de la Alianza.- Votase una suma para elevar una cripta en el sitio mencionado.

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º-Votase la suma de sesenta mil bolivianos (Bs. 60,000.-); destinados a elevar la suma de colecta pública hecha para levantar en el campo del Alto de la Alianza una cripta en la que se depositarán los restos de los célebres Colorados de Bolivia y de cuantos combatieron en el indicado campo.

Artículo 2º-La suma anterior se cargará al presupuesto de Defensa, en la gestión del año 1939.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1938.

Renato A. Riverín.-R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.- J. Lijerón R., Convencional Secretario,

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl. G. Busch.-F. M. Rivera.

Es conforme:

*Cnl. M. Brito.*Ayudante General.